



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N° 512 18

San Ramón de la Nueva Orán, 09 NOV 2018

Expediente N° SO- 19.307/18.-

VISTO:

El pedido de alumnos de la Carrera de Enfermería que se dicta en Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos solicitan prórroga de regularidad en asignatura del plan de estudios de la carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, tomando conocimiento de las presentes actuaciones Departamento Alumnos de la Sede.

Que, el Consejo Asesor de la Sede Orán, en Reunión Ordinaria N° 13/2018, del día 07 de noviembre de 2018, aprueba por unanimidad el dictamen del Consejo constituido en comisión y otorgar la prórroga solicitada por la alumna Maira Leonor Cardozo, hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre/2018.

Que, asimismo el alumno Franco Parra solicita la extensión de regularidad en la cátedra de Epidemiología, tomando conocimiento Departamento Alumnos de la Sede indicando que no le corresponde en virtud de no encuadrarse en lo dispuesto por Resolución N° 375/14 y Res. 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas.

Que, es necesario emitir el acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 2018 en las asignaturas que se indican, de la Carrera de Enfermería de Sede Orán, por estar comprendidos en el Artículo 3° de Res N° 375/14 y Res. 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas, a la alumna que se detalla a continuación:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>LU</u>	<u>Asignatura con prórroga de regularidad</u>
Maira Leonor Cardozo	17.237	Enfermería Médica Administración en Unidades de Enfermería

ARTICULO 2°: No otorgar la prórroga de regularidad solicitada por el alumno Franco Elías Parra, L.U. N° 17.240, por no estar comprendidos en el Artículo 3° de Res N° 375/14 y Res. 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas.-

ARTICULO 3°: Notificar a los interesados y elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación; cursar copia al Consejo Asesor, Secretaría de Sede y Departamento Alumnos, para su conocimiento y efectos.-

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. Mercedes Susana Mafabate de Savoy  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA